



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. (99) 2022
(07 de octubre 2022)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

Que, la profesional de administración de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V), quien desempeña el cargo de **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A.E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el día ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Que, a razón de lo anterior, la administradora de empresas **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, tiene el derecho a disfrutar siete (07) días hábiles de vacaciones remuneradas, en virtud a que mediante Resolución No. 65 del año 2022 ya disfrutó de ocho (08) días de vacaciones, completando de esta manera los quince (15) días hábiles legales, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.

Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2022, existe el rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.

Página 1 de 4



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Que, ante la vacancia temporal de la funcionaria y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de **UNIMOS S.A. E.S.P.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes siete (07) días hábiles de vacaciones remuneradas en virtud a que mediante Resolución No. 65 del año 2022 ya disfrutó ocho (08) días de vacaciones por haber prestado sus servicios a la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** durante un (1) año, esto es, desde el día ocho (08) de enero del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día ocho (08) de enero del año dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria, **JULY JOHANNA MORILLO RENDON** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), debiéndose reintegrar el día veinte (20) de octubre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.585.167,00)**, a la funcionaria **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.144.039.272 expedida en Cali (V) por concepto de vacaciones, con cargo a los siguientes rubros: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2022000671** y **R.P. No. 2022000685** del 07 de octubre de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor **DE SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 69.077,00)** correspondientes a diez (10) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de almacenista general de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** Al profesional en negocios internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 expedida Ipiales (N) a partir del diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022) hasta el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Página 2 de 4





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEXTO. – COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al profesional de negocios internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ** para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la profesional en negocios internacionales **JULY JOHANNA MORILLO RENDON**, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Tesorería y Oficina Contable y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. Para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. – Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de **UNIMOS S.A.E.S.P.** Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **ALMACENISTA GENERAL** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** El cual fue encargado desde el día diez (10) de octubre de 2022 hasta el día diecinueve (19) de octubre de 2022, mediante Resolución No. 099 de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo al posesionado se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 1.085.939.269 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

Con copia: Hoja de Vida WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia